



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0018300
INT. 02.10.20.115.270.30-387

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso verbal especial para titulación de la posesión material sobre inmueble instaurada por la señora Rubi Bernal Acero contra la señora Odalinda Ortiz González y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble.

CONSIDERACIONES

Por auto del 16 de marzo de 2023 se inadmitió la referida demanda para proceso verbal especial para titulación de la posesión material sobre inmueble y, para subsanarla, se concedió a la demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso verbal especial para titulación de la posesión material sobre inmueble instaurada por la señora Rubi Bernal Acero contra la señora Odalinda Ortiz González y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2307f2ad0af902054a964a26583a7f8b9f003237ccd466b31364d78062992d2c

Documento generado en 12/04/2023 03:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>